

**PERIODO Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Administrativos de la provincia. Año 27'40 pts.

Quince trimestres 11'25; semestres 22'50; No 45

Trimestres 18 ; 33'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuya pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 10, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, e sea a 25 céntimos los de este año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Stete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, la del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de ramisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Librería del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 julio 1921).

**SECCIÓN PRIMERA****Presidencia del Consejo de Ministros****REAL ORDEN**

Hmo. Sr.: A instancia del Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, y en virtud de lo prevenido en la regla 2.ª de la real orden dictada por el Ministro de Hacienda en 14 de mayo pòximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, para que puedan formularse las protestas que se estimen adecuadas, la petición de préstamo que del Banco de Crédito Industrial ha solicitado la Sociedad anónima denominada «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», acogiéndose a los beneficios de la ley de 2 de marzo de 1917.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1921.—Allendesalazar.—Señor Subsecretario de esta Presidencia.

*Petición de la sociedad anónima Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, a que se refiere la Real orden de esta fecha.*

Comisión Protectora de la Producción Nacional.—Ley de 2 de marzo de 1917 para protección de industrias.—Fecha de entrada: 7 de julio de 1921.

I.—Peticionario: Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, Sociedad anónima domiciliada en Zaragoza.

II.—Industria: Construcción de máquinas, calderería y obras metálicas en general.

III.—Auxilio: Préstamo de 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra esta pretensión formulen en el plazo de ocho días y dirigiéndola al Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional (Presidencia del Consejo de Ministros), la protesta razonada que corresponda.—Es copia.—Madrid, 13 de julio de 1921.—El subsecretario, Luis Rodríguez de Viguri.

(Gaceta 14 de julio de 1921).

**SECCIÓN QUINTA**

Núm 2.688.

**DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA****Anuncio.**

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general de agricultura, Minas y Montes, he dispuesto invitar a los propietarios de casas de esta capital, que deseen alquilar los locales necesarios para instalar las oficinas de este Distrito forestal, a que presenten proposiciones en el término de noventa días, contados a partir de la fecha del presente *BOLETIN OFICIAL*; advirtiéndole que la cantidad consignada es de mil quinientas pesetas anuales con el descuento del 1'20 por 100 de pagos al Estado; debiendo atenderse el arrendador a las condiciones del contrato, que podrá conocer en la Jefatura de este distrito, calle de las Flores, 13, principal; y que extendido en el papel correspondiente será elevado a la aprobación de la Dirección general del ramo.

Zaragoza, 15 de julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

Núm. 2.316.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

EJERCICIO DE 1921-22.

RELACION de los pueblos de esta provincia que tributan por Registro fiscal comprobado y aprobado por la Superioridad que han de formar listas para el expresado ejercicio:

1	2	3	4	5	6	7	8
Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	LÍQUIDO imponible. Pesetas.	CUOTA para el Tesoro al 17 por 100. Pesetas.	RECARGO del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza. Pesetas.	RECARGO del 7'50 por 100 transitorio. Pesetas.	TOTAL cuota y recargos a repartir. Pesetas.	CANTIDAD total por la que ha de contribuir cada pueblo. Pesetas.
1	Alagón.....	122.163	20.767'71	3.322'83	1.557'58	25.648'12	25.648'12
2	Ateca.....	104.091	17.695'47	2.831'28	1.327'16	21.853'91	21.853'91
3	Belchite.....	93.959	15.973'03	2.555'68	1.197'97	19.726'68	19.726'68
4	Calatayud.....	283.821'50	48.249'66	7.719'95	3.618'72	59.588'33	59.588'33
5	Egea de los Caballeros...	170.549	28.993'33	4.638'93	2.174'50	35.806'76	35.806'76
6	Pina de Ebro.....	79.962'95	13.593'58	2.174'97	1.019'52	16.788'07	16.788'07
7	Quinto.....	71.270	12.115'90	1.938'54	908'69	24.963'13	24.963'13
8	Tarazona.....	248.896	42.312'32	6.769'97	3.173'42	52.255'71	52.255'71
9	Tauste.....	127.038	21.596'46	3.455'43	1.619'73	26.671'62	26.671'62
10	Zaragoza.....	7.746.925	1.316.977'25	210.715	98.778'68	1.626.470'93	1.626.470'93
Total .....		9.048.674'75	1.538.274'17	246.122'58	115.375'97	1.869.773'26	1.899.773'29

Zaragoza, 9 de julio de 1921.— El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.369.  
Calatayud.

El expediente de excesos de gastos habidos en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1920-21, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos legales.

Calatayud, 13 de julio de 1921.— El Alcalde, E. de Bordóns.

Núm. 2.373.  
Campillo de Aragón.

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten haber hecho efectivo el pago de derechos reales a la Hacienda.

Campillo de Aragón, 12 de julio de 1921.— El Alcalde, Antonio Baquedano.

El apéndice y acta de recuento de ganados se hallarán expuestos al público, desde el 1 al 15 de agosto, para que durante dicho tiempo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas los interesados legítimos.

Campillo de Aragón, 12 de julio de 1921.— El Alcalde, Antonio Baquedano.

Núm. 2.372.

Egea de los Caballeros.

Aprobado por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el año 1921-22, intereso de los señores Alcaldes del partido ingresen dentro del presente mes el importe del trimestre del contingente, conforme a la siguiente relación.

Ardisa, 78'47 pesetas.

Asín, 45'87

Biota, 154'29

Castejón de Valdejasa, 174'90

Egea de los Caballeros, 677'77

El Frago, 151'37

Erla, 89'72

Farasdués, 71'97

Layana, 35'85

Las Pedrosas, 56'90

Luna, 277'44

Malpica, 21'97

Murrillo de Gállego, 107'79

Orés, 96'66

Piedratajada, 83'43

Pradilla, 84'91

Puendeluna, 35'77

Remolinos, 123'72

Santa Eulalia, 65'43

Sierra de Luna, 84'50

Tauste, 932'32

Valpalmas, 82'97

Total: 3.433'68 pesetas.

Egea de los Caballeros, a 13 de julio de 1921.—El Alcalde, Pablo Peiro.

Núm. 2.370.

Las Cuerlas.

Por el tiempo reglamentario de diez y quince días respectivamente, se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamación, desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los documentos siguientes:

Expediente de exceso de gastos y recuento general de ganadería.

Las Cuerlas, a 10 de julio de 1921.—El Alcalde, Feliciano Rubio.

Núm. 2.371.

Morata de Jalón.

Se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, el expediente instruido para justificar el exceso de gastos de 438 pesetas 45 céntimos en distintos capítulos del presupuesto municipal del año económico de 1920-21.

Morata de Jalón, a 13 de julio de 1921.—El Alcalde ejerciente, Tadeo García.

Núm. 2.367.

Sobradiel.

Por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio del corriente año económico; y por término de cinco días el recuento general de ganadería, al objeto de admitir las reclamaciones procedentes.

Y durante el curso del corriente mes, se admitirán en dicha secretaría las alteraciones de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, previa la presentación de los correspondientes documentos justificativos dispuestos por el vigente Reglamento.

Sobradiel, 13 de julio de 1921.—El Alcalde, Gregorio Ezquerro.

Núm. 2.380.

Ruesta.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes por el término de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ruesta, 11 de julio de 1921.—El Alcalde, Manuel Clemente.

Núm. 2.270.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el finado mes de junio.

Sesión del día 2.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras varias instancias de los vecinos Vicente Melendo, Mariano Ruiz Zabalo, José Muñoz Ramón y Lorenzo Ibáñez.

Idem a la Comisión de Hacienda, una instancia de Pablo Serrano Vicén.

Aprobar el informe de la Comisión de Paseos y Arbolado, recaído en la petición que tenía formulada don Jesús Marco Montán.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Ortega, Zarazaga y López Ruiz, para que se encargue de gestionar cerca de los vecinos interesados los auxilios que estén dispuestos a prestar para que se proceda al derribo del fielato de la Puerta de Alcántara.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem varias cuentas.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de mayo.

Sesión del día 8.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Abonar al Secretario de la Corporación la diferencia de sueldo que le corresponde percibir, con cargo al capítulo de imprevistos y conforme previene el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha de 3 de los corrientes.

Autorizar a Francisco Marco Millán y a Carmen Padilla Moreno, para colocar una lápida en la sepultura núm. 125 del Cementerio Católico; y para trasladar los restos mortales del esposo de la citada Carmen, desde la fosa común a la sepultura de su propiedad núm. 185 de la aludida necrópolis, mediante el pago de los derechos comprendidos en tarifa.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Francisco Lafuente Zabalo.

Instalar una lámpara de luz eléctrica en el barrio de Morería.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión permanente de Obras:

Concediendo licencia a D. Mariano Ruiz Zabalo, para transformar dos huecos en la fachada de la casa de su propiedad número 77 de la calle de Dato; a Vicente Melendo Longares para reparar el alero de la casa de su pertenencia sita en la calle de la Correa, núm. 4; a Lorenzo Ibáñez Torralba, para cambiar la puerta de entrada a la casa núm. 5 de la calle de Contamins; a Melchor Antón Catalán para convertir en balcones dos ventanas del tercer piso de la casa núm. 96 de la calle de Dato; a Pedro Clemente para construir un granero en la casa núm. 9 de la calle de Morería; a los hijos de Calixto Badesa para reedificar la fachada de la casa núm. 19 de la calle de Sancho y Gil; a Joaquín Martínez para construir un zócalo de ladrillo en la casa núm. 10 de la calle de Soria; y a José Muñoz Ramón para reformar la fachada de la casa núm. 2 de la calle de Buen Aire, previo ingreso en arcas municipales de los derechos comprendidos en tarifa.

Proceder de conformidad a lo propuesto por el Arquitecto provincial en el asunto de la ruina inminente que amenaza la torre de San Pedro; y que se comuniquen al Sr. Vicario General del Arcediano, por medio de oficio, a los efectos oportunos.

Aprobar el dictamen del Inspector municipal de Sanidad, en lo referente al foso de infección de una casa de la calle de Dato e inundación de las bodegas de la planta baja de dicha calle.

Sesión ordinaria del día 15.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a Justo Peñuelas Martínez para transferir a Andrés Marco Martínez, la sepultura referente número 566 del Cementerio Católico.

Idem a Félix Bueno, para revestir la sepultura de preferencia núm. 797, del aludido Cementerio; y a Gregorio Martínez para colocar un sarcófago de piedra en la de igual clase núm. 792.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Enrique Costea Franco.

Conceder una pensión de lactancia a Andrés García Pérez, para su hija Leonor, de siete días de edad.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras, por el que se autoriza a D. Francisco Lafuente Zabalo, para el arrego de un trozo de fachada de la casa número 5 de la calle de Víctor Balaguer.

Rectificar el acuerdo adoptado en 18 de mayo último para que satisfaga D. Francisco Pardos la suma de 35 pesetas por arbitrio sobre construcciones, conforme al núm. 4 de la tarifa.

**Sesión ordinaria del día 20.**

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Pasar a informe de la Comisión permanente de Mercados una instancia de Concepción Gómez García.

Aprobar varias cuentas.

Que la Comisión de Hacienda, al confeccionar los futuros presupuestos, consigne una suma de cinco mil pesetas, para pago de intereses y amortización de las obligaciones que han de crearse a efectos de la obtención del capital para la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Que se gire una visita de inspección al «Azud Sagrado», y se estudie el medio de evitar perjuicios que podrían acarrear las roturas que en las proximidades del barranco hacen más reducido su cauce.

**Sesión ordinaria del día 30.**

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el expediente de exceso de gastos correspondiente al año de 1920-21, importante, 23.221'29 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Obras, una instancia de Ignacio García López.

Autorizar a Petra Ancisar para, colocar una cruz de hierro en la sepultura número 781 del Cementerio Católico de esta ciudad.

Dar de baja del padrón de habitantes por trasladar su residencia a Valladolid a D. Anselmo Díaz Fernández.

Idem a Teresa Villuendas Latorre, por trasladarse a Monreal del Compo.

Conceder una pensión de lactancia a Mariano Lucindo, para su hijo José-Luis, de cinco meses de edad.

Aprobar los siguientes informes:

De la Comisión permanente de Obras, autorizando a D. Enrique Costea Franco para convertir en mirador un balcón de la casa núm. 7 de la calle de Dicienta.

De la de Mercados, accediendo a lo que solicita Concepción Gómez García, señalándole un puesto para la venta de frutas.

Que la Comisión permanente de Instrucción pública tomé parte en los trabajos preliminares y de Organización de la Agrupación artística infantil, que va a crearse en esta ciudad, para fomento de la cultura y educación de la juventud.

Calatayud, 6 de julio de 1921.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Bordóns.

Núm. 2.238.

Pina de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de junio último. Sesión ordinaria del día 4.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y «Boletines Oficiales».

Quedaron asimismo de las operaciones de contabilidad verificadas en mayo.

Sesión del día 11.—Aprobaron el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y «Boletines» de la provincia y especialmente del Real decreto del 3 regularizando los sueldos, y causas para la suspensión y destitución de los secretarios de Ayuntamiento.

Que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, primer Teniente y Secretario, hagan un viaje a la capital a dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento por los auxilios prestados para la extinción de la langosta y recomendarle al propio tiempo la mas pronta y favorable aprobación del proyecto de obras de defensa sobre el Ebro.

Sesión del día 18.—Aprobaron el acta de la anterior. Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y «Boletines» de la provincia y asimismo del viaje hecho a la capital por la Comisión nombrada en la anterior y de las promesas hechas por el señor Ministro de Fomento respecto del expediente de defensa sobre el Ebro.

Sesión del día 25.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y «Boletines Oficiales» y que se disponga lo necesario para celebrar la festividad de San Roque como de costumbre.

Aprobado en sesión de este día.

Pina, 2 de julio de 1921.—El Secretario, Vicente García.—V.º B.º El Alcalde, N. Mesones.

**SECCIÓN SÉPTIMA****Administración de Justicia****Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.363.

ARCOS VAZQUEZ. Benito; hijo de Narciso y de Antonia, natural de Torralba de los Frailes, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, su oficio y demás señas particulares desconocidas, avocindado últimamente en Rosario de Santa Fé (República Argentina), hoy en ignorado paradero y encartado por haber faltado a concentración, se le advierte por medio de la presente haberse aplicado a su favor la ley de Amnistía de ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho, con la obligación a que en el plazo máximo de un año desde la fecha en que se publica esta requisitoria se incorpore a este regimiento para servir el mismo tiempo que los de su reemplazo, o acogerse a los beneficios de cuota; en la inteligencia de que transcurrido el año expresado, si no cumple ninguno de los dos requisitos expuestos, quedará sin efecto la gracia y se le declarará rebelde.

Melilla, a cuatro de julio de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Juez Instructor, Luis Rubio.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.387.

**Aranda de Moncayo.**

D. Miguel García Mastajo, Juez municipal de la villa de Aranda de Moncayo;

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del real decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte, se anuncia su provisión, mediante el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en dichos periódicos oficiales, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Dado en Aranda de Moncayo, a catorce de julio de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Miguel García.

Imprenta del Hospicio.